

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4520

SANTIAGO, 13 OCT 2021

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La resolución Exenta IP N° 235, de 10 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES SpA**", cuya representante legal es doña **Nancy Angélica Nadeau Abarca**, la que se encuentra inscrita bajo el N°19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por doña Nancy Nadeau Abarca, mediante correo electrónico de 4 de marzo de 2021, mediante la cual solicita la incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de doña María Teresa Jorquera Hormazábal, R.U.N.9.179.769-0, de profesión Enfermera;

4) El Informe Técnico, de 9 de septiembre de 2021, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cristina Dubornais Sanhueza;

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, el Informe Técnico referido concluye que doña María Teresa Jorquera Hormazábal, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora solicitante.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **María Teresa Jorquera Hormazábal**, R.U.N.9.179.769-0, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES SpA"**.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el número anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

## CSR/GMH/CCG/CCV

### Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo